

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, viernes 7 de julio de 2017

Número 41.188

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.980, mediante el cual se ordena conferir los Honores del Panteón Nacional a Argimiro Enrique de La Santísima Trinidad Gabaldón Márquez.

Decreto N° 2.981, mediante el cual se nombra al ciudadano Rodrigo Edson Guerrero Contreras, Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Decreto N° 2.982, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Carmen Cecilia Molina Díaz, en su carácter de Directora (E) de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de esta Vicepresidencia, la firma de los actos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, integrada por las Unidades Administradoras Central, Ejecutoras Locales y Administradoras Desconcentradas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Engelberth Yastrzamsky Díaz Ruiz, en su carácter de Presidente (E) del Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se menciona, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Marino Moreno León, en su carácter de Director General (E), de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población en caso de Emergencias o Desastres, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana y el ciudadano que en ellas se señalan, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lemaire Beatriz Romaro Matheus, como Directora General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, y se le delega las atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Adrián Gilberto Meneses Ulpino, como Gerente de Recursos de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en calidad de Titular.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al Público en General la aplicación del régimen dispuesto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 34, del 26 de enero de 2017, a las personas naturales y jurídicas privadas que en el marco de la normativa aplicable presten servicios a la salud, a personas naturales no residentes en la República Bolivariana de Venezuela, que se configuran como exportación de servicios médicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano M/G Juan Manuel Texeira Díaz, en su carácter de Comandante de Defensa Aeroespacial Integral, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley que en ella se menciona, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, "Comando de Defensa Aeroespacial Integral".

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de Carácter Permanente del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Pedro Moisés García Pacheco, como Comandante del Cuartel General del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos G/D Octavio Chacón Guzmán y Alejandro Pérez Gámez, como Directores de las Direcciones que en ella se mencionan, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Ángel Ramón Vázquez Castro, como Jefe de la División de Secretaría de Ayudantía General, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Directores de las Direcciones que en ella se especifican, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Luis Alfredo Vargas Roca, como Comandante de la Base Aérea "Capitán Manuel Ríos" del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giran a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Tesorería de la Seguridad Social

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gregorio Ignacio Cropper Jeen Louis, como Coordinador de Determinación de Responsabilidades, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Dirección de Auditoría Fiscal

de Petróleos de Venezuela S.A. y sus Filiales

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Carlos Alberto Arreaza Bolívar, en su carácter de Abogado, adscrito a esta Dependencia, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, cuyos originales reposen en el Departamento de Archivo Central de este Órgano de Control Fiscal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, por el término de un (01) año, como Inspectores Aeronáuticos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la Presidenta, Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Fundación Ávila TV, ente adscrito a este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Villapol Ríos, como Presidente de la Agencia Venezolana de Noticias (AVN), C.A., ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Victoria Millán Alejos, como Presidenta (E) de la Agencia Venezolana de Publicidad AVP, S.A., ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Fundación Compañía Nacional de Danza

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Fermín Manuel Castillo Andrade, como Auditor Interno (E), adscrito a la Presidencia de esta Fundación.

Fundación Cinemática Nacional

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designe al ciudadano Johar Alexander Montilla Ferías, como Director de Finanzas y Contabilidad, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Organismo, en condición de Encargado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.980

07 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con el artículo 3° del Decreto N° 2.849 de fecha 13 de mayo de 2017, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las Instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, en la búsqueda de la paz y la mayor suma de felicidad social y estabilidad política del Pueblo, bajo el pensamiento y la acción del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, inspirado en el Ideario antimperialista de nuestro Libertador Simón Bolívar,

CONSIDERANDO

Que han transcurrido cincuenta y tres años del fallecimiento del Combatiente **ARGIMIRO ENRIQUE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD GABALDÓN MÁRQUEZ**, cuyos eminentes servicios prestados lo hacen merecedor de ser honrado con el traslado de sus restos para que reposen en el Panteón Nacional,

CONSIDERANDO

Que el Combatiente **ARGIMIRO ENRIQUE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD GABALDÓN MÁRQUEZ**, pertenecía a esa minoría de revolucionarios que no sólo actuaban y apoyaban una defensa armada contra la terrible agresión, sino que también, reflexionaba sobre la necesidad de mantener con vida el combate por la transformación social desde la perspectiva de un movimiento vinculado al colectivo, con posiciones ideológico-doctrinarias concretas y con un proyecto futuro de país específico,

CONSIDERANDO

Que el "Comandante Carache", como también era conocido, digna encarnación de la tradición y la pasión revolucionaria

Inculcada por su padre, el General José Rafael Gabaldón Irigorri, organizó y estructuró una nueva base social de participación protagónica, fundamentada en las enseñanzas de San Martín, Martí, Pancho Villa, Lenin y nuestro Libertador Simón Bolívar,

CONSIDERANDO

Que la lucha del pueblo venezolano para la consecución de su independencia y autodeterminación ocurrida a finales de 1950 y de la década de 1960, es si se quiere, uno de los acontecimientos de mayor trascendencia en la segunda mitad del siglo XX venezolano, contando en esas fechas con la participación de venezolanos como **ARGIMIRO ENRIQUE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD GABALDÓN MÁRQUEZ**, el cual expresó en su oportunidad "No soy un guerrero, nunca lo había pensado ser, amo la vida tranquila, pero si mi pueblo y mi patria necesitan guerreros, yo seré uno de ellos. Y este pueblo nuestro los ha parido por millones cuando los ha necesitado", decía,

CONSIDERANDO

Que "Chímro", cuya heroica vida fue tempranamente arrebatada, fue uno de los tantos mártires de las luchas revolucionarias en Venezuela, y que nunca en más de cincuenta años fue reivindicado, por su gran lucha social llevada a cabo en defensa de esta Patria,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia en Sentencia de la Sala Constitucional de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), relacionada con el expediente N° 17-0080, donde fue interpretado el artículo 187 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, declarando que ante la situación de desacato del Poder Legislativo Nacional frente a las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia; los honores del Panteón Nacional pueden ser otorgados por el Presidente de la República sin ser acordados por la Asamblea Nacional.

DECRETO

Artículo 1°. Se ordena conferir los Honores del Panteón Nacional a **ARGIMIRO ENRIQUE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD GABALDÓN MÁRQUEZ**, quien fue ejemplo vivo de los ideales revolucionarios, insigne venezolano que asumió con irreverencia, hidalguía y coraje ejemplar la "lucha de clases", no únicamente desde el campo de batalla, donde trascendió como gran guerrero de la democracia, sino desde la perspectiva de la lucha ideológica, que cultivó a través de la poesía, la escritura y la pintura.

Artículo 2°. En virtud de los honores que se confieren mediante este Decreto, se ordena el traslado de los restos mortales del Combatiente **ARGIMIRO ENRIQUE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD GABALDÓN MÁRQUEZ** al Panteón Nacional el día 15 de julio de 2017, en conmemoración de su natalicio, para su exaltación y reconocimiento por las generaciones futuras.

Artículo 3°. Los Ministros del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; para la Cultura y para la Comunicación e Información, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

en el Artículo 11 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-008 de fecha 03/02/2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09/02/2015, relativa a la reorganización de la Gerencia General de Servicios Jurídicos...

Artículo 2. En los actos y documentos que emanen de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Superintendente General de Aduanas y Tributos
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.863 de fecha 01 de febrero de 2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 7, numeral 2), y 21, numeral 16), del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, y en coordinación con el Ejecutivo Nacional, informa al público en general que las personas naturales y jurídicas privadas que, en el marco de la normativa aplicable, presten servicios de salud, incluyendo la medicina estética, en centros debidamente autorizados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud, a personas naturales no residentes en la República Bolivariana de Venezuela, que se configuren como exportación de servicios médicos, quedan sujetos al régimen previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 34 del 26 de enero de 2017.

En este sentido, y a los efectos de la aplicación del régimen dispuesto en el mencionado artículo 1 del Convenio Cambiario N° 34, queda expresamente entendido que el pago recibido en moneda extranjera por los exportadores de los servicios antes referidos, deberá acreditarse en cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, mediante transferencias recibidas del exterior, o en virtud del procesamiento de tarjetas de débito o de crédito giradas contra cuentas o líneas de crédito en moneda extranjera.

Asimismo, se informa que el cumplimiento de la obligación de venta de divisas al Banco Central de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado Convenio Cambiario N° 34, se hará directamente por ante la institución bancaria ante la que se acredite el pago por concepto de la exportación de servicios de salud y estética, conforme a los lineamientos impartidos al efecto por el Banco Central de Venezuela mediante la Circular que rige la materia.

Por otra parte, se reitera que la declaración de la actividad exportadora por parte de los sujetos a que se refiere el presente Aviso Oficial queda sujeta a lo previsto en el artículo 3 del Convenio Cambiario N° 34 del 26 de enero de 2017, correspondiendo igualmente a éstos, emitir las facturas y otros documentos con incidencia tributaria, así como cumplir las obligaciones de dicha naturaleza, conforme a las leyes que regulan la materia y a la normativa dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Caracas, 4 de julio de 2017.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Benítez Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 JUN 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 019382

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habido consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 24 de junio de 2017, al Mayor General JUAN MANUEL TEJERA DÍAZ, C.I. N° 6.207.338, en su carácter de Comandante de Defensa Aeroespacial Integral, nombrado mediante Resolución N° 019449 de fecha 24 de junio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma, código N° 04816 "COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL", de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2017, hasta CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, y hasta VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa